



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Seis (06) de Agosto de dos mil Veinte (2020)

PROCESO RADICACION: 2018 - 096

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el término concedido en auto de fecha 25 de octubre de 2019 (F. 544) (*dictamen pericial*) venció en silencio, como quiera que la parte demandante y demandada no presentaron objeciones al dictamen rendido por la Perito Grafóloga.

Téngase por agregado la documental allegada por la parte actora obrante a folio 545 a 549.

Continuando con el trámite del proceso el Despacho **DISPONE:**

1.- Señalar la hora de las **02:00 p.m.** del día **21 DE AGOSTO DE 2020**, para llevar a cabo la audiencia de los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, en la que se adelantarán las correspondientes etapas procesales y de ser posible se proferirá sentencia.

Téngase en cuenta que en dicha audiencia se adelantarán las etapas de conciliación, interrogatorio de las partes, fijación del litigio, control de legalidad, práctica de pruebas decretadas, alegaciones finales y se dictará la respectiva sentencia, de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5º del artículo 373 del Código General.

Se cita a las partes para que concurren personalmente a rendir interrogatorio.

Se advierte a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a ésta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

Las partes y sus apoderados judiciales deberán estar pendientes **UNA (1) HORA** antes de la audiencia, a fin de realizar los prolegómenos a que haya lugar.

2.- Se advierte a la perito Grafóloga Carmen Cecilia Chacón Sánchez que el día de la audiencia deberá exponer oralmente el dictamen pericial.

Las partes, apoderados e intervinientes quedan citados mediante notificación por estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*



Juan Fernando Borrera P.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 10 de Agosto de 2020

**Por ESTADO N° 27 de la fecha fue notificado el
auto anterior.**

**SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría**

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este
Bogotá D.C.
Tel: 2060614*